



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
147/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en el plazo establecido en la Ordenanza municipal N° 2487, informe pormenorizadamente a este Cuerpo Legislativo, lo siguiente:

- 1) razones por la que se contrató un servicio de unidades de transporte de pasajeros fuera del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia;
- 2) razones por la que se contrataron dos (2) unidades;
- 3) si se ha transportado personal de centros invernales desde y hacia la ciudad de Ushuaia;
- 4) personal que se encuentra afectado al control y certificación de la prestación del servicio;
- 5) fecha en que dio inicio el servicio y fecha en que finalizó o se estima finalizar;
- 6) empresa que resultó adjudicataria del servicio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 279/2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/09/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA